



# CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

**IMANGENER**  
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS

## **CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA**

### **INDICE**

<b>1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. CONSIDERACIONES INICIALES .....</b>	<b>4</b>
<b>3. Comité de Ética. ....</b>	<b>5</b>
<b>4. PAUTAS DE CONDUCTAS.....</b>	<b>6</b>
4.1. Cumplimiento de la legalidad .....	6
4.2. Respeto a los Derechos Humanos .....	7
4.3. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades .....	7
4.4. Cooperación y dedicación.....	8
4.5. Rechazo al trabajo infantil, forzoso u obligatorio.....	8
4.6. Calidad e innovación.....	9
4.7. Seguridad, salud y medio ambiente.....	9
4.8. Conflicto de interés.....	10
4.9. Control interno y prevención de la corrupción.....	11
4.10. Imagen y reputación corporativa .....	15
4.11. Tratamiento de la información y el conocimiento .....	16
4.12. Protección de los datos personales .....	17
4.13. Relaciones con la Sociedad.....	18
<b>5. CANALES DE COMUNICACIÓN.....</b>	<b>21</b>
<b>6. VIGENCIA .....</b>	<b>21</b>

### 1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El presente **CÓDIGO ÉTICO** tiene por objeto establecer las pautas generales que deben regir la conducta de todos y cada uno de los miembros de **IMANGENER**, en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales, actuando de acuerdo con las leyes y respetando los principios éticos y de responsabilidad social de general aceptación.

Este Código garantiza la aplicación colectiva de los compromisos de **IMANGENER**, el efectivo cumplimiento de los derechos humanos y laborales y la integración de todo el colectivo de personas, con su complejidad y diversidad, en la cultura corporativa cuyos valores esenciales son:

- Excelencia: rigor, talento y pasión.
- Espíritu de equipo: confianza, colaboración y lealtad.
- Adaptabilidad: resiliencia, pragmatismo y austeridad.
- Innovación: imaginación, creatividad y valentía.
- Compromiso social: integridad, transparencia, diversidad e igualdad.
- Ética medioambiental: responsabilidad, eficiencia y respeto.

Tiene como objetivo:

- Desarrollar los modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y responsable que deben guiar a todas las personas que componen **IMANGENER** en el ejercicio de su actividad.
- Prevenir la comisión de comportamientos delictivos y cualquier comportamiento ilícito por las personas obligadas por este Código en el desempeño de su actividad profesional.
- Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento.

El ámbito de aplicación del presente Código abarca a todas las entidades que forman parte de **IMANGENER** y es de obligado cumplimiento para todos los miembros de la organización y para todos aquellos que trabajen en su nombre:

- A los miembros de los Órganos de Administración.
- Al personal directivo.
- A toda la plantilla.
- A todas las personas que actúen en representación de **IMANGENER**

Al establecer relaciones de negocio con otras empresas o profesionales se tendrá en cuenta como uno de los criterios de selección el que tengan asumidos principios de comportamiento y de gestión similares a los enunciados en este Código.

Cuando surjan discrepancias entre las normas, leyes y regulaciones locales y el presente Código, los destinatarios del Código deberán aplicar preferentemente la norma más estricta.

## 2. CONSIDERACIONES INICIALES

**IMANGENER** deberá comunicar y difundir entre toda la plantilla este Código Ético y dotar de los medios necesarios para que la organización se asegure de que dichas pautas se cumplan.

**IMANGENER** asume la importancia de la responsabilidad corporativa y la sostenibilidad como principios rectores en la toma de decisiones de la empresa y espera de toda la plantilla el máximo nivel de compromiso en el cumplimiento de este Código.

En el caso de que el personal de **IMANGENER** tenga dudas sobre la aplicación de las pautas de este documento, deberá consultar a su superior directo y/o al Comité de Ética para que le aclaren las dudas.

Si el personal detecta incumplimientos del código por parte de algún compañero/a, este tiene la obligación de informarlo inmediatamente a su superior directo y/o al Comité de Ética, a través de los canales formales diseñados para ello.

**IMANGENER** no iniciará represalias contra el personal que, de buena fe, informen de presuntos incumplimientos.

Así mismo, el personal de **IMANGENER** no está autorizado a solicitar a otro que incumpla las pautas establecidas en este código, de la misma manera que el personal no podrá justificar el incumplimiento del código amparándose en una orden directa de sus superiores.

El desconocimiento y/o no comprensión de este documento no exime a la persona de su cumplimiento.

Los incumplimientos que pudieran darse serán investigados y analizados, y en caso de que así se determine, serán sancionados.

### 3. COMITÉ DE ÉTICA

El **Comité de Ética** es el órgano encargado de mantener, actualizar y difundir el Código de Conducta, así como de velar por el cumplimiento del mismo. Se reunirá cuando a criterio de la Dirección sea necesario o se hayan producido hechos que así lo recomienden (análisis de denuncias presentadas e instruidas), debiendo realizar al menos una reunión anual para analizar las incidencias del ejercicio (en el ámbito del presente Código) y la vigencia del presente Código de Conducta.

Estará compuesto por:

- Dirección General
- Director de Recursos Humanos
- Responsable del Sistema de Gestión
- Oficial de cumplimiento
- Y por todas aquellas personas que, en función de los temas a tratar se considere necesaria su participación

El oficial de cumplimiento es la persona que, dentro de **IMANGENER**, se encarga de revisar, comprobar, monitorizar y evaluar, procesos y procedimientos, con el objetivo de garantizar que se cumple con todos los principios establecidos en el presente Código.

Es responsabilidad del Comité:

- Promover el conocimiento del Código de conducta y las obligaciones que conlleva en toda la organización.
- Asesorar en la interpretación y la aplicación del mismo.
- Contribuir a garantizar que la empresa cumpla con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los estándares ESG de Sostenibilidad, supervisando la implementación del código.
- Promover mecanismo de control y acciones que fomenten, supervisen y ayuden a su cumplimiento.
- Velar para que la plantilla de **IMANGENER** y terceras partes que trabajan en nombre de **IMANGENER** puedan poner en conocimiento posibles vulneraciones de la norma de manera confidencial.
- Evaluar y resolver bajo el principio de presunción de inocencia, todas las comunicaciones de infracción consideradas pertinentes.
- Comunicar al Consejo de Administración todas las infracciones detectadas para la implementación de las medidas necesarias para su corrección.
- Velar porque no exista represalia alguna contra la persona o personas que, de buena fe, comuniquen incumplimientos.

- Dar respuesta a las demandas de información realizadas con respecto a la implementación, sean estas internas o externas.
- Mantener los registros de las acciones realizadas.
- Informar al Consejo de Administración del estado del sistema, sus actividades y su difusión, con la periodicidad establecida.

#### 4. PAUTAS DE CONDUCTAS

La cultura corporativa, los valores y la ética e integridad de **IMANGENER** configuran los pilares básicos que rigen sus actividades.

La integridad y la ética, tanto en el ámbito personal como en el profesional, son activos fundamentales e imprescindibles para el Grupo. En la conducta de los integrantes del Grupo no caben ni el engaño ni la ventaja injusta.

Por ello, todas las personas de **IMANGENER** deberán ejercer su actividad con objetividad, profesionalidad y honestidad.

Todas las personas de **IMANGENER** deben actuar de acuerdo a los principios de comportamiento que se indican a continuación.

##### 4.1. Cumplimiento de la legalidad

**IMANGENER** asume el compromiso de desarrollar sus actividades empresariales y profesionales de acuerdo con la legislación vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen, observando un elevado comportamiento ético.

Toda la plantilla debe cumplir las leyes vigentes en los lugares donde desarrollen su actividad y observar en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Asimismo, deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación **de IMANGENER** y afectar de manera negativa a sus intereses.

Toda la plantilla debe conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando en su caso información precisa a través de su superior o de las instancias correspondientes.

Toda la plantilla que participe en el registro, elaboración, revisión o reporte de la información financiera deberá conocer y cumplir tanto la normativa legal como las normas y procedimientos

de control interno que afecten al desarrollo de su trabajo con objeto de asegurar la fiabilidad de la información financiera que se emita.

Ningún miembro de la plantilla colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respecto al principio de legalidad. El personal que tenga conocimiento de tales hechos, de forma confidencial, a través de los canales establecidos, pueden comunicar la existencia de este tipo de órdenes.

#### **4.2. Respeto a los Derechos Humanos**

**IMANGENER** cumple con la legislación vigente aplicable en el territorio donde desarrolla su actividad, comprometiéndose a respetar los derechos humanos internacionales reconocidos.

Todas las actividades del Grupo deberán desarrollarse conforme a los valores y principios contenidos en el Pacto Mundial de Naciones Unidas, del que **IMANGENER** es firmante, además de la Declaración Universal de Derechos Humanos y las Líneas Directivas para Empresas Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

#### **4.3. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades**

**IMANGENER** promueve el desarrollo profesional y personal de toda su plantilla, asegurando la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para ayudar a todas las personas que trabajan en el Grupo a su desarrollo profesional y personal. Asimismo, no permite ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

Los integrantes de **IMANGENER** fomentarán los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación y contribuirán a generar un entorno de trabajo diverso e integrador.

**IMANGENER** mantendrá un riguroso y objetivo programa de selección de su plantilla, atendiendo únicamente a los méritos profesionales, académicos y personales de las nuevas incorporaciones en función de las necesidades de **IMANGENER** y con el fin de promover una cultura corporativa basada en el mérito. Por su parte, la promoción del personal deberá estar basada en sus competencias, en el desempeño de sus funciones y en criterios de mérito y capacidad.



**IMANGENER** se compromete a promover la integridad moral y física de su plantilla, garantizando la existencia de unas condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. En particular, deberá adoptar las medidas oportunas para prevenir y, en su caso, corregir cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos del personal.

En **IMANGENER** nos marcamos como objetivos específicos:

- Promover la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres, garantizando en el ámbito laboral las mismas oportunidades de acceso y desarrollo profesional a todos los niveles.
- Promover y mejorar las posibilidades de acceso de la mujer a puestos de responsabilidad.
- Garantizar el acceso en igualdad de hombres y mujeres a la formación de la empresa, con el fin de promover el desarrollo de la carrera profesional, mejorando su promoción interna.
- Establecer medidas de ordenación del tiempo, que favorezcan la adaptación de la jornada para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, así como la corresponsabilidad.

#### **4.4. Cooperación y dedicación**

**IMANGENER** propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

La plantilla de **IMANGENER** debe actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás unidades organizativas y personas que la integran los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la empresa.

La plantilla debe trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición.

Todos y cada uno de sus integrantes participarán en la tarea de fortalecer el nombre de **IMANGENER**, y sobre todos recae la responsabilidad de velar por su reputación.

#### **4.5. Rechazo al trabajo infantil, forzoso u obligatorio**

**IMANGENER** manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y al trabajo forzoso u obligatorio y se compromete a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva y a reconocer los derechos de las minorías étnicas en los países donde



desarrolla sus operaciones, rechazando cualquier forma de explotación y, en particular, el trabajo infantil, velando por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

#### **4.6. Calidad e innovación**

**IMANGENER** tiene por objetivo ofrecer a sus clientes la máxima calidad en sus productos y servicios. Para lograrlo, facilitará a su personal los recursos precisos para procurar la innovación, desarrollo y mejora continua de estos productos y servicios según criterios de rentabilidad, y estableciendo las medidas apropiadas para que la política de calidad sea conocida e implementada por todas las personas sujetas, quienes tendrán que actuar de forma íntegra con los clientes teniendo como objetivos la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y respeto mutuo.

Del mismo modo, el personal se orientará hacia este objetivo de calidad con la debida profesionalidad, compromiso e iniciativa, respondiendo siempre a las necesidades del cliente y esforzándose por cumplir sus expectativas.

#### **4.7. Seguridad, salud y medio ambiente**

**IMANGENER** impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente para minimizar los riesgos en el trabajo, proporcionando un ambiente de trabajo respetuoso con la salud y la dignidad de la plantilla y subcontratados.

Toda la plantilla de **IMANGENER** debe conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia, del resto de personal, de clientes, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectada por el desarrollo de sus actividades.

El personal de **IMANGENER** es responsable de observar un cumplimiento riguroso de las normas de seguridad y salud. Asimismo, cuando desarrollen actividades de riesgo deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado y promoverán entre el resto de la plantilla y colaboradores los conocimientos en este ámbito, transmitiendo la importancia del cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

Todas las personas de **IMANGENER** velarán activamente por crear y mantener un entorno de trabajo seguro, respetando escrupulosamente la legislación vigente allí donde se desarrollen sus actividades y anticipando las medidas preventivas

necesarias para generar las mejores condiciones posibles de seguridad y salud laboral.

La protección del Medio Ambiente es uno de los principios de **IMANGENER**, actuando siempre de acuerdo con la normativa medioambiental de aplicación y demás normas sobre protección medioambiental.

**IMANGENER** cuenta con un adecuado sistema de normas y procedimientos de gestión medioambiental, adecuados a la legislación vigente en cada caso, que permiten identificar y minimizar los distintos riesgos medioambientales, en especial cuando se trate de eliminación de residuos, manejo de materiales peligrosos, prevención de vertidos, conservación de los recursos naturales y los espacios con valor ecológico, paisajístico, científico o cultural.

**IMANGENER** facilitará a su personal los conocimientos de todas las normas y procedimientos internos sobre la protección medioambiental que afecten a su actividad y nivel de responsabilidad.

Todo el personal ha de velar por su cumplimiento y poner en conocimiento de sus superiores o de los responsables de gestión medioambiental todos los riesgos e infracciones de dichos procedimientos de los cuales tenga noticia.

En sus relaciones con contratistas o empresas colaboradoras, **IMANGENER** transmitirá estos principios y exigirá el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que en cada caso fueran aplicables.

#### **4.8. Conflicto de interés**

Un conflicto de interés ocurre cuando el interés personal de un integrante de la plantilla interfiere de algún modo con los intereses de la empresa.

Todos los integrantes de **IMANGENER**, tanto inversionistas, socios y plantilla, deberán conducirse de manera honesta y responsable en el quehacer de sus actividades y responsabilidades, actuando con lealtad y defensa de los intereses de la sociedad a la que pertenece, y no podrán anteponer su interés personal, profesional o financiero ante el interés de la empresa.

**IMANGENER** considera que la relación con su personal debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes. En este sentido, respeta la participación de la plantilla en otras actividades financieras o empresariales, siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como profesional de **IMANGENER**.

En particular, el personal no podrá realizar tareas, trabajos o prestar servicios idénticos o equivalentes a los que prestan en IMANGENER en beneficio de empresas que desarrollen actividades susceptibles de competir directa o indirectamente con IMANGENER.

El personal de IMANGENER deberá evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto de interés, es decir, situaciones en las que sus intereses personales (o los de un tercero vinculado a ellos por cualquier relación personal, económica o profesional) son contrarios a los de IMANGENER.

Ante situaciones en las que pueda existir alguna duda, el personal deberá informar a la empresa a través de su superior jerárquico o del Comité de Ética, y evitar tomar una decisión de la que se pueda sospechar que ha actuado en contra de los intereses de la empresa.

Los familiares directos y las parejas del personal de **IMANGENER** pueden ser contratados como plantilla o consultor únicamente en el caso de que su nombramiento se base en sus calificaciones, desempeño, competencias y experiencia.

#### **4.9. Control interno y prevención de la corrupción**

##### **4.9.1 Uso y protección de los activos**

**IMANGENER** pone a disposición de su plantilla los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y facilita los medios para la adecuada protección y salvaguarda de los mismos.

El personal deberá proteger y hacer buen uso de dichos recursos, preservándolos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto de los que pudiera derivarse algún perjuicio para los intereses de **IMANGENER**.

IMANGENER es titular de la propiedad y/o de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, teléfonos, ordenadores, dispositivos de almacenamiento, sistemas de correo electrónico y de acceso a internet o a bases de datos internas y externas, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes, marcas, nombres comerciales, diseños, y demás obras creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por su personal, dentro de su actividad o con base en las facilidades informáticas de IMANGENER.

Los equipos y sistemas informáticos de **IMANGENER** deben tener un uso exclusivamente profesional. El personal no utilizará dichos recursos para usos

personales o extraprofesionales y/o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas directamente con el interés de IMANGENER, responsabilizándose asimismo de la protección de aquellos que le fueran confiados en relación con su trabajo, observando en su custodia el máximo cuidado.

Con objeto de asegurar la operativa y el correcto funcionamiento de los sistemas de información, y con el fin de evitar cualquier tipo de abuso o utilización fraudulenta de los mismos, IMANGENER se reserva el derecho de monitorizar y analizar periódicamente todos los equipos y sistemas puestos a disposición de su personal, dentro del marco de lo establecido en la normativa vigente en cada momento sobre protección de derechos individuales de las personas.

Los equipos y sistemas informáticos de **IMANGENER** no pueden utilizarse para:

- Almacenar o distribuir, ni visitar sitios de Internet con, material inapropiado que atente contra los derechos humanos a la intimidad, el honor, la propia imagen, la libertad religiosa, o contra la dignidad de las personas como racismo, xenofobia, apología de la violencia o del terrorismo, y material pornográfico o de apología sexista
- Usar, introducir, descargar, copiar, transmitir, reproducir, distribuir o almacenar cualquier tipo de software, obra editada o invención protegida por la propiedad intelectual o industrial sin la correspondiente licencia o autorización escrita.
- Realizar o participar en envíos masivos de correos electrónicos con cadenas de mensajes, bromas, o imágenes inapropiadas.

#### **4.9.2 Transparencia y exactitud de la información**

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS

**IMANGENER** se compromete a transmitir información sobre la empresa de forma completa y veraz, permitiendo a los accionistas y a los demás grupos de interés formarse un juicio objetivo sobre **IMANGENER**.

El personal deberá velar para que todas las operaciones con trascendencia económica que se realicen en nombre de la sociedad figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas. Se deberán seguir estrictamente los estándares y principios de contabilidad, realizar informes financieros completos y precisos, y disponer de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren que la elaboración de los informes financieros y de contabilidad cumplen con la ley, los reglamentos y los requisitos derivados de su cotización en los mercados de valores.

Quedan expresamente prohibidas aquellas conductas tendentes a la elusión de obligaciones tributarias u obtención de beneficios en detrimento de la Hacienda Pública, Seguridad Social y organismos equivalentes.

La plantilla debe transmitir toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, de forma veraz, completa y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

#### **4.9.3 Información reservada y confidencial**

Todo el personal está sujeto al deber de sigilo sobre aquella información no pública y documentación que, relativa a la **IMANGENER**, posean y conozcan y a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional y deberán abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros, salvo en los casos de delito, o de grave vulneración de las obligaciones y principios establecidos en este Código.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información, el personal debe considerarla como reservada mientras no se les indique lo contrario, por lo que aplica los mecanismos necesarios para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

Toda información y el conocimiento que se genere en el ámbito de la empresa, es propiedad de **IMANGENER** en los términos referidos en la legislación vigente.

**IMANGENER** cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, plantilla, participantes en los procesos de selección u otras personas. Asimismo, se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios.

#### **4.9.4 Regalos, obsequios y atenciones**

Todos los integrantes de **IMANGENER** no podrán aceptar directa o indirectamente regalos, efectivo o cualquier cosa de valor de cualquier persona o empresa que tiene o busca tener negocios con la empresa, con excepción de los regalos no monetarios usados generalmente con fines de promoción por el donante o regalos de cortesía generalmente aceptados.

Los regalos o atenciones ofrecidos a, o recibidos por, las Personas Sujetas que no cumplan con las exigencias contenidas en este Código y en la correspondiente normativa interna, y por lo tanto no estén permitidos, deberán ser rechazados o devueltos, salvo autorización expresa del Comité de Ética, o del cargo en que ésta delegue, obtenida con carácter previo.

En caso de cualquier duda sobre la autorización, aceptación o realización de regalos y atenciones, se deberá consultar al Comité de Ética antes de aceptar o entregar el regalo o atención de que se trate.

**IMANGENER** rechaza cualquier tipo de maniobra dirigida a variar la voluntad de autoridades, funcionarios públicos o cualquier otra persona ajena a **IMANGENER** para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas indebidas.

#### **4.9.5 Medidas contra la corrupción**

**IMANGENER** establece su Política Anticorrupción para garantizar la transparencia de las acciones de nuestra plantilla con nuestros grupos de interés, para ello se han desarrollado los siguientes principios:

- Es política de **IMANGENER** conducir toda su actividad bajo los principios de honestidad y ética.
- La Política Anticorrupción se aplica a toda la plantilla y a todas las actividades de la Organización.
- Cualquier integrante de la plantilla podrá comunicar conductas o consultar las dudas surgidas con respecto al cumplimiento de la Política Anticorrupción, dirigiéndose directamente al Comité de Ética.
- **IMANGENER** prohíbe cualquier pago indebido o deshonesto, realizado o recibido por cualquier persona de la Organización, realizado con el fin de obtener algún tipo de influencia o beneficio.
- El personal de **IMANGENER** no podrá realizar o recibir regalos de sus grupos de interés sin estar autorizados por la Dirección, siendo sólo aceptados los regalos de cortesía.
- Se consultará con el Comité de Ética cualquier tema relacionado con los posibles conflictos de intereses que puedan surgir con motivo de las relaciones familiares de empleados con alguno de los grupos de interés.
- **IMANGENER** no contribuye con ningún partido político ni directa ni indirectamente.
- Las relaciones del Grupo con autoridades e instituciones públicas deberán cumplir con lo establecido en las disposiciones internacionales para la prevención de la corrupción y soborno que hayan sido suscritas por



España (destacando la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada mediante la Resolución 58/4 de la Asamblea General, de 31 de octubre de 2003).

En el caso de producirse situaciones que afecten a los puntos anteriores, se registrará el análisis de la situación y el resultado de la misma por parte del Consejo de Administración.

#### **4.9.6 Blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos**

**IMANGENER** comprueba la solvencia profesional de aquellas personas físicas o jurídicas con las que van a establecer relaciones comerciales de especial relevancia, con el fin de evitar que las operaciones que se realizan con nuestra empresa sean utilizadas para el blanqueo de capitales.

**IMANGENER** cumplirá con las disposiciones nacionales o internacionales dictadas para prevenir el blanqueo de capitales. En este sentido, no se establecerán relaciones de negocios con personas o entidades que no cumplan con la citada normativa o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de la misma.

Nuestra plantilla prestará especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o compañías con las que **IMANGENER** mantiene relaciones, debiendo informar inmediatamente al Comité de Ética.

#### **4.10. Imagen y reputación corporativa**

**IMANGENER** considera su imagen y reputación corporativa como un activo muy valioso para preservar la confianza de sus accionistas, plantilla, clientes, proveedores, autoridades y de la sociedad en general. Los integrantes de la plantilla deberán deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación del Grupo en todas sus actuaciones profesionales.

Los recursos de Tecnología de la Información y Comunicación que **IMANGENER** pone a disposición de la plantilla y directivos no pueden utilizarse para emitir en nombre de **IMANGENER** opiniones personales o acceder con igual objetivo a foros o redes sociales, salvo consentimiento expreso a tal efecto.



#### **4.11. Tratamiento de la información y el conocimiento**

**IMANGENER** considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

El personal que introduzca cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de **IMANGENER** debe velar para que ésta sea rigurosa y fiable.

Todo el personal debe guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional y deberán abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros. Asimismo, compartirán y comunicarán de forma transparente y veraz toda la información que deban transmitir interna o externamente y en ningún caso proporcionarán a terceros a sabiendas, o introducirán en los sistemas informáticos, información incorrecta, inexacta o que, de cualquier modo, pueda inducir a error a quien la recibe.

Toda la información y el conocimiento que se genere en el ámbito de la empresa, es propiedad de **IMANGENER** en los términos referidos en la legislación vigente, y no podrá ser comunicado, facilitado o transmitido por cualquier medio sin la previa autorización expresa y escrita.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información, el personal deberá considerarla como reservada mientras no se les indique lo contrario, por lo que guardarán la más estricta confidencialidad sobre la información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad, manteniendo el estricto deber de confidencialidad respecto de la información que conozca en el ejercicio de su trabajo y cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses del Grupo.

Toda la plantilla estará comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial, tanto propia como ajena, prestando especial atención al cumplimiento de las normas y procedimientos que resulten de aplicación, a fin de evitar infringir los derechos de propiedad intelectual e industrial que sean titularidad de terceros.

Todas las transacciones económicas de **IMANGENER** deberán ser reflejadas con precisión y claridad en los registros que en cada caso corresponda y serán acordes con las normas internacionales de información financiera que sean aplicables.

#### **4.12. Protección de los datos personales**

**IMANGENER** cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, plantilla, participantes en los procesos de selección u otras personas. Asimismo, se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios.

Los datos que se proporcionen a través del Buzón de RSE serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de **IMANGENER** para la gestión de la comunicación recibida en dicho buzón, así como para la realización de cuantas actuaciones de investigación sean necesarias para determinar la comisión o no de la infracción.

**IMANGENER** se compromete a tratar en todo momento los datos de carácter personal recibidos a través del Buzón de RSE de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con la finalidad prevista en este Código y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales
- así como en los Reales Decretos que desarrollaran estas leyes

Las personas que efectúen una comunicación a través del buzón deberán garantizar que los datos personales proporcionados son verdaderos, exactos, completos y actualizados. En cualquier caso, los datos que sean objeto de tratamiento en el marco del procedimiento serán cancelados tan pronto como el proceso haya finalizado, salvo que de las medidas adoptadas se deriven procedimientos administrativos o judiciales.

Los integrantes del Grupo que hagan uso del buzón podrán en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de sus datos personales mediante comunicación escrita, acompañando fotocopia de su D.N.I. e indicando el derecho concreto que desean ejercitar.

#### **4.13. Relaciones con la Sociedad**

##### **4.13.1 Accionistas**

El propósito de **IMANGENER** es la creación continua y de forma sostenida de valor para los accionistas y la conciliación de los intereses de todos los componentes del accionariado.

**IMANGENER** se compromete a proporcionar la información adecuada a todos los accionistas, de forma transparente, completa, veraz y exacta. Asimismo, manifiesta su propósito de creación de valor para sus accionistas y, por tanto, actuará con la finalidad de conservar, proteger y aumentar los bienes, derechos e intereses legítimos de los mismos, respetando los compromisos asumidos.

El sistema de gobierno corporativo adoptado por **IMANGENER** es acorde con lo previsto en la normativa nacional y busca el cumplimiento de las mejores prácticas de gobierno corporativo internacionales.

Se garantiza el establecimiento de canales de comunicación y consulta que permitan a los accionistas tener a su disposición información veraz, adecuada, útil y completa sobre la evolución de **IMANGENER**, con el fin de crear las condiciones necesarias para que la participación de los accionistas en las decisiones de su competencia sea amplia y consciente en aras a maximizar la creación de valor. **IMANGENER** garantiza a sus accionistas el principio de igualdad de trato en el acceso a la información sobre la evolución del Grupo.

##### **4.13.2 Socios**

**IMANGENER** extiende a sus socios de negocio la obligación de cumplir lo expuesto en este Código, con los que establece una relación basada en la confianza y la transparencia en la colaboración, siempre con respeto a la legalidad vigente.

##### **4.13.3 Clientes**

**IMANGENER** asume, lidera e impulsa el compromiso con la calidad, actuando bajo las mejores prácticas nacionales e internacionales reconocidas y normalizadas, debiendo toda la plantilla tener como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad y la excelencia en la prestación de los servicios, buscando el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y el respeto mutuo.

#### **4.13.4 Proveedores, contratistas y empresas colaboradoras**

**IMANGENER** considera a sus proveedores, contratistas y empresas colaboradoras indispensables para la consecución de sus objetivos de crecimiento y mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza, el beneficio mutuo y el respeto a la libre competencia.

Toda la plantilla que participe en proceso de selección de proveedores, contratistas y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de eficiencia, calidad y coste, y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la compañía.

**IMANGENER** se compromete a compartir y a difundir el contenido de sus principios de comportamiento ético en la relación que desarrollen con las empresas con que mantengan vínculos, de colaboración o de cualquier tipo; y promoverá e incentivará la colaboración con todas aquellas empresas que acrediten estándares sociales, ambientales y, en general, de orden ético avanzado.

#### **4.13.5 Respeto a la libre competencia en el mercado**

**IMANGENER** se compromete a cumplir rigurosamente la legislación en materia de defensa de la competencia. Se compromete a competir en los mercados de forma leal, impulsando la libre competencia y cumpliendo siempre las normas jurídicas en vigor.

**IMANGENER** respetará el principio de libre competencia y observará el cumplimiento de las leyes que las distintas jurisdicciones donde realicen actividades tengan establecidas al respecto, a fin de evitar incurrir en actuaciones que puedan suponer un abuso de mercado o una restricción ilícita de la competencia.

De este modo, todos los integrantes de IMANGENER se deberán abstener de la realización de toda práctica o conducta engañosa, fraudulenta o maliciosa que lleve a la obtención de ventajas inapropiadas en el mercado. En concreto, toda información promocional de la compañía deberá ser presentada de forma clara a fin de no inducir a error, evitando, de esta forma, desvirtuar las características de los servicios ofrecidos por la compañía.

Asimismo, en lo que respecta a la información relativa al mercado y a las compañías competidoras de **IMANGENER**, deberá rechazarse toda aquella información que no sea obtenida de forma ética y sin quebranto de las normas que protegen este tipo de información. Deberá prestarse especial atención a esta información, y cuidar el cumplimiento de la normativa aplicable, en los casos de incorporación a **IMANGENER** de profesionales procedentes de compañías competidoras.

Los procesos de selección de proveedores, contratistas y colaboradores de **IMANGENER** se desarrollarán con imparcialidad, objetividad y transparencia, debiéndose aplicar criterios de calidad, oportunidad, coste y sostenibilidad, y promoviendo la selección de aquellos que tengan asumidos principios de comportamiento y de gestión, así como estándares sociales, éticos, ambientales y de seguridad y salud, alineados con los del presente Código.

#### **4.13.6 Gobiernos y autoridades. Neutralidad**

**IMANGENER** manifiesta su neutralidad política y declara que no financia, directa ni indirectamente a partidos políticos ni a sus representantes o candidatos.

En consecuencia, las relaciones del Grupo con gobiernos, autoridades e instituciones locales deberán basarse en los principios de neutralidad y de legalidad.

**IMANGENER** reconoce el derecho del personal a ejercer su libertad de pensamiento político y de participación en la vida pública, siempre que no interfiera en el desempeño de su actividad en la compañía, se desarrolle fuera del horario laboral y de las instalaciones y siempre que esta participación no pudiera llevar a asociar al Grupo con una u otra opción política.

#### **4.13.7 Comunidades locales**

**IMANGENER** se compromete a colaborar con las comunidades locales en las que desarrolle su negocio.

#### **4.13.8 Donaciones y Proyectos de contenido social**

**IMANGENER** en su compromiso con el progreso y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona, contribuye a su desarrollo mediante donaciones y proyectos de contenido social. Se compromete a que sus actuaciones sean socialmente responsables, con especial énfasis en el

respeto por la diversidad cultural y los principios y costumbres de las comunidades donde desarrolla sus actividades.

Toda donación deberá de contar con las autorizaciones precisas y quedar reflejadas en la contabilidad, estando totalmente prohibida la realización de donaciones o aportaciones financieras de cualquier clase a organizaciones dedicadas o vinculadas con la realización de actividades ilícitas.

### 5. CANALES DE COMUNICACIÓN

**IMANGENER** ha establecido el procedimiento de gestión de las notificaciones o consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Código de Conducta con el objeto de fomentar su cumplimiento.

Las notificaciones o consultas podrán realizarlas a través de los siguientes canales o de cualquier otro medio que se establezca en el futuro:

- Dirigiéndose directamente al **Comité de Ética** en el correo electrónico [codigoetico@imangener.com](mailto:codigoetico@imangener.com)
- Plataforma Web
- Buzón de sugerencias

**IMANGENER** ha creado un buzón para permitir que cualquier miembro de la plantilla del Grupo pueda poner en su conocimiento cualquier acto que atente contra los principios establecidos en este Código de Conducta. Las comunicaciones dirigidas al Comité de Conducta deberán enviarse mediante:

- Correo electrónico dirigido al Comité de Ética [codigoetico@imangener.com](mailto:codigoetico@imangener.com)
- Plataforma Web
- Buzón sugerencias

### 6. VIGENCIA

El Código de Conducta entra en vigor en el día de su aprobación y publicación y estará vigente en tanto no se apruebe su derogación. Deberá ser comunicado a toda la plantilla y estar accesible en todo momento. Se revisará y actualizará, si procede, mínimo cada año, por el Comité de Ética, con el fin de asegurar que:

- se han tenido en cuenta las sugerencias y propuestas que realicen la plantilla y los compromisos adquiridos por **IMANGENER** en materia de responsabilidad social y buen gobierno.
- de que sigue siendo relevante en el contexto de los ODS y la gobernanza de ESG en constante evolución.



**ANEXOS**

Como consecuencia del claro compromiso de la empresa con los ODS relevantes, a continuación, se incluye una tabla de contribución del presente Código con los ODS relevantes (para **IMANGENER**).

Nº	Objetivo	Medida aplicada
5	Igualdad de género. Lograr la igualdad entre géneros y empoderar a todas las mujeres.	Imangener dispone de un Plan de Igualdad implementado en su organización
6	Agua limpia y saneamiento. Gestión sostenible del agua.	Instalación de sistemas de climatización que optimicen el uso de agua. Calidad en las instalaciones de fontanería y saneamiento para una gestión adecuada del agua.
7	Energía asequible y no contaminante. Garantizar el acceso a una energía sostenible y moderna. Reducción del uso de combustibles fósiles.	Instalación de equipos de climatización que reduzcan el consumo de energía. Imangener dispone de un sistema de eficiencia energética certificado según norma ISO 50001, así como de los datos de su Huella de Carbono.
8	Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el trabajo decente para todos. Mejorar el crecimiento económico y la productividad, creando empleos decentes.	Dentro del Código Ético de Imangener se establece el rechazo al trabajo forzoso u obligatorio. Imangener promueve la colaboración con empresas que acreditan estándares de orden ético avanzado.
9	Industria, innovación e infraestructuras. Desarrollar infraestructuras resilientes, promover y fomentar la innovación.	Imangener promueve la instalación de sistemas innovadores que permitan reducir la utilización de recursos naturales, y reducir la contaminación.
10	Reducción de las desigualdades. Inclusión de la población, independientemente de su condición.	El Plan de Igualdad de Imangener promueve la contratación de personas pertenecientes a colectivos sensibles, como el personal discapacitado.
11	Ciudades y comunidades sostenibles. Lograr que las ciudades y asentamientos humanos sean sostenibles.	Imangener instala equipos que utilizan gases refrigerantes no contaminantes, y con una mayor eficiencia energética, con el fin de reducir el consumo de energía.
12	Producción y consumo responsables. Garantizar modalidades de producción sostenibles.	Imangener promueve la compra y el uso de equipos y vehículos que contribuyan a reducir el consumo de recursos, y la contaminación atmosférica.
13	Acción por el clima. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Los equipos pertenecientes a los sistemas instalados por Imangener minimizan la contaminación atmosférica, y utilizan gases refrigerantes que no afectan a la capa de ozono.